

VIDA Y COSTUMBRES DE LOS NEGROS ESCLAVOS Y HORROS EN LA HABANA
HASTA 1565.

Por Roig de Leuchsenring.

Aunque el mismo Fray Bartolomé de las Casas se juzgó, en su Historia de las Indias, culpable de la introducción de esclavos africanos en el Nuevo Mundo, llegando a escribir: "Este aviso que se diese licencia para traer esclavos negros a estas tierras dió el primero el clérigo Casas, no advirtiéndole la injusticia con que los portugueses los toman y hacen esclavos, el cual después cuando cayó en ello, no lo diera por todo el oro del mundo", ya José Antonio Saco en su Historia de la esclavitud de de la raza africana en el Nuevo Mundo, con los documentos que tuvo a su alcance, exculpó a las Casas, demostrando que no fué éste, aunque él mismo así lo creyera, el introductor de esclavos negros en tierra de América. Y José María Chacón y Calvo, en su Cedulario Cubano ha probado documentalmente la existencia, ya en 1503, de negros esclavos en el Nuevo Mundo, ofreciendo copia fotográfica de la Real Cédula a Fr. Nicolás de Ovando, fechada en Zaragoza, el 29 de marzo de 1503, en la cual se dice: "12-en quanto a lo de los negros esclavos que dezis que no se enbien alla porque los que alla auia se han huydo en esto nos mandaremós se faga como lo dezis". Agrega Chacón y Calvo que hay también constancia oficial de que ya en 1510 "se practicaba y se recomendaba de una manera clara y terminante, la sustitución de los indios por esclavos africanos, fundándose en la superioridad física de estos últimos".

El documento en que se base Chacon y Calvo para hacer esta afirmación es la Real Provisión a los Oficiales de Sevilla sobre el envío de esclavos negros a America, de fecha 22 de enero de 1510, citada por Saco en su referida obra, y que Chacón publica por vez primera y reproduce fotográficamente, también, en su Cedulario: "... y porque agora me an escrito nuestros oficiales que alla rresiden que en las dichas minas se an comenzado a fallar buena cantidad de oro gracias a nuestro Señor y que los dichos qincuenta esclavos son alla muy necesarios para ronper las peñas donde el dicho oro se alla porque los yndios diz que son muy flacos e de poca fuerza por ende yo vos mando que luego pongays toda la diligencia en buscar los dichos qincuenta esclavos que sean los mayores y mas rrecios que podierdes aver y los enbieys a la dicha ysla Española..."

A esta flaqueza y poca fuerza de los indios, por una parte, y a la inseguridad que a los encomenderos ofrecía la concesión de encomiendas, por otra, así como a la campañas de Las Casas en favor de la libertad de los indios y a la rápida extinción de éstos por el trato cruel y abusivo y la ruda explotación de que fueron víctimas, se debió el incremento que bien pronto alcanzaron en el Nuevo Mundo la trata y la esclavitud negras, que ya existía, ^{esta última} desde años atrás, en España. Y los colonizadores españoles tuvieron desde entonces otros pobres seres, no considerados como humanos, que trabajaron por ellos y para ellos. Pero, además, de esta necesidad para el trabajo, favoreció también la importación de africanos, el constituir ese comercio de esclavos uno de los más lucrativos negocios que en aquellos tiempos se realizaba en el Nuevo Mundo y una no despreciable fuente de ingresos para las Arcas Reales.

Ya desde 1518 existían esclavos africanos en Cuba, según refiere Saco, introducidos por algunos vecinos de Santiago de Cuba que lograron licencias para importarlos, en esa fecha, o traídos con anterioridad. Y en 1518, también, al partir Cortés para la conquista de México, llevó algunos negros de esta Isla.

Fernando Ortiz en su obra Los negros esclavos recoge estas noticias y otras más sobre los inicios de la introducción de esclavos africanos en esta Isla. Así, Labra refiere que en 1523 fueron traídos de Santo Domingo, 300 esclavos; en 1526 dos genoveses importaron de Cabo Verde, 145, con licencia únicamente para 80, "lo que originó escandalosa controversia entre los tratantes, el Ayuntamiento de Santiago y la Iglesia, a cuyo asilo se ampararon los negros, y cuyo asilo fué violado"; en 1527 dió el Rey la orden de llevar a Cuba 1000 esclavos; en 1534, según carta de Gonzalo de Guzmán, gobernador de Santiago de Cuba, al Emperador, ya existían en Cuba unos 1.000 negros.

Pero, como dice Ortiz, "la esclavitud negra no fué en Cuba tan extensa en los primeros años de la conquista como en otros países americanos". La mayor parte de las licencias reales que se daban, lo eran para la introducción de esclavos domésticos, en pequeñas cantidades. Ortiz encuentra las causas de esta lentitud en la introducción de esclavos africanos en Cuba, a "la competencia de los intereses de la isla Española, la cual, aun siendo de menor extensión y de posición geográfica menos trascendente fué objeto de más cuidada colonización, sin duda por los mayores intereses allí creados a raíz del descubrimiento"; y además a que antes de sentirse en Cuba "la necesidad económica de las colonias agrarias, se

pasó por una época de colonización minera a la cual sucumbieron preferentemente los indígenas".

Fué necesario que la industria azucarera arraigase en Cuba, y creciese el cultivo del café y el tabaco, para que la forzosa demanda de brazos, diese incremento a la introduccion de los esclavos africanos.

Ahora veremos como se refleja el problema de la esclavitud a través de los acuerdos y disposiciones del Cabildo habanero de 1550 en adelante. ^{adelante,} ~~cuando~~ cuando el asalto de La Habana por Jacques de Sores, en 1555, negros y negras toman parte importante en la defensa de la población, ya peleando junto a ~~XXXX~~ Lobera en La Fuerza, ya acompañando al gobernador Pérez de Angulo en el desgraciado ataque nocturno que éste llevó acabo contra Sores.

No es posible precisar el número de esclavos existentes en La Habana durante la época ~~que se refiere este volumen de las Actas Capitulares, o sea~~ de 1550 a 1565. Pero podemos ofrecer un cálculo aproximado, basándonos en las cifras que dan el Cabildo de la villa y el ^Gobernador Mazariegos en las ^Relaciones enviadas a la Corona en 1555, refiriéndole los detalles del asalto y toma de La Habana por el pirata francés Jacques de Sores. En efecto, en la Relación del Cabildo aparece que después de refugiarse Mazariegos en el pueblo indio de Guanabacoa, logró reunir desde el jueves 11 de julio al sábado 13, 220 negros, aunque el Gobernador sólo dice que eran "mas de cien", sin que se especifique ni en una ni en otra de dichas Relaciones si eran negros esclavos y horros, o solamente de los primeros.

En cuanto a los negros horros, Irene A. Wright basándose en docu-

mentos del Archivo de Indias, afirma que "eran ellos una proporción tan considerable de la población total de la villa, que la Corona fué advertida varias veces de que los cuarenta que en La Habana antes de 1568 habían comprado la libertad ("con lo que habrán hurtado a sus amos") constituían una molestia ("seran ocasión de muchos males e inconvenientes"), y que debían ser por consiguiente deportados a la Florida". Indica la referida historiadora que uno de los argumentos de mayor peso para que fueran trasladados era que las chozas que vivían, "a causa de sus materiales se quemaban facilmente".

Numerosas son las disposiciones que encontramos en los Libros de Cabildos acerca de los negros esclavos.

Con motivo de los muchos desórdenes que se promovían entre los esclavos, se les prohibió beber vino y traer armas "ofensivas ni defensivas ni cochillos ni las tengan en sus buhios ni estancias sino fuere machetes que los tengan en sus buhios y estancias porque son necesarios para su labor", castigándoseles por la tenencia de armas con 200 azotes y 10 dias de cárcel, y si con motivo de riñas entre sí "metieren mano a armas", además de las penas dichas "le sea enclavada la mano derecha"; y a los taberneros o cualquier otra persona que vendiese o diese vino a algún negro, sufriría 20 dias de prisión en el cepo de la carcel pública; todo ello segun consta del acta de 22 de agosto de 1550.

Al fijar el Cabildo, en 27 de febrero de 1551, los precios/de venta de diversos comestibles, se dispuso que la pena correspondiente a los negros infractores de esa disposición fuese "de 300 azotes atado a la picota e que se tome por perdido lo que asi vendiere e se aplica para los pobres del hospital desta villa", ~~MM~~

Con idéntica pena se castigó (junio 19) a los negros y negras "de los que andan a jornal y se alquilan" que se dedicasen a vender

cangrejos, naranjas, plátanos, jaguas, jobos, uvas y otras frutas, porque "sus amos son dañificados porque se hacen holgazanes", y, además, ^{porque a} ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ causa de dedicarse a esas ventas, "no se hallan jornaleros para edificios que convienen en esta villa".

Era frecuente, según parece, el hurto por indios y negros "e aun españoles", de canoas y caballos de carga, con grave perjuicio de sus dueños, y para remediar este mal se acordó en cabildo de 29 de enero de 1552 castigar a los que cometiesen esos hurtos, si era español en multa de doce pesos de oro, y si esclavo o indio, además de quedar obligado a pagar el daño a su dueño se le condenaba, por la primera vez a 200 azotes, y por la segunda, "demas de los azotes les sea cortadas la oreja".

En 9 de enero de 1553 se ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ acordó poner remedio a los escándalos o insultos que ocasionaban los negros el emborracharse en las casas de trato y de comer y beber vino que tenían algunas negras en la villa. También en 28 de enero de 1554 se prohibió a los negros o negras tener bohíos propios, obligándoseles a vivir en las casas de su amo, pues en aquellos se congregaban muchos negros juntos, y aun españoles, y se cometían diversos delitos, prohibiéndoles, además, la venta de mercaderías, a no ser por cuenta de sus amos, so pena de cien azotes. A los negros e indios que vendiesen a ojo, y no al precio señalado por el Cabildo, la carne de puerco que monea^{sen} serían castigados (julio 5, 1555) en 3 ducados, y sino/^{tuviesen} ~~XXXXXXXXXXXX~~ con que pagar dicha pena "le den cincuenta azotes por las calles públicas desta villa con la carne en el pescuezo". En ocho de febrero de 1556 se les prohibió, tan-

to a los esclavos como a los horros, vender casabi, bajo pena de cien azotes, si fuese esclavo, y 10 pesos de oro, si libre, pues algunos hurtaban el casabi a sus amos para venderlo "diciendo que es suyo".

La prohibición, que ya hemos visto, de vender vino los negros y negras, fué ratificada en cabildos de 22 de agosto ~~XXXXXXXX~~ y 9 de octubre de 1565, pero haciéndose la excepción en favor de aquellas "negras libres que de antigua costumbre lo suelen ~~XXXXXXXX~~ vender", especificándose en el último de dichos cabildos que las negras horras que lícitamente pueden vender vino son Catalina Rodríguez, Juana García, Angelina Martín, y también "Diego negro", "los cuales son personas que continuamente han vendido vino e han tenido toda fieldad en ello".

La última de las prohibiciones que encontramos es la de 10 de diciembre de ~~1565~~ 1565, de carácter general para todos los habitantes de la villa y referente a abrir caminos ni veredas que saliesen a la playa y mar y a la Chorrera, pues sólo se permitía el tránsito por la propia playa, todo ello como ~~XXXXXXXXXXXX~~ medida de defensa contra las invasiones piráticas. La pena a que se castigaba a los negros infractores de esta disposición, fuesen esclavos, libres o mulatos, era la de ser desjarretado de un pie.

En el cabildo de 31 de octubre de 1550 encontramos muy interesantes datos sobre el precio a que se vendían los esclavos negros en aquella época, pues al tratarse de la necesidad de éstos para las obras en proyecto de la Iglesia de la villa, se acordó la compra de ocho negros, calculándose que bastaría para esa adquisición con los "casi setecientos pesos" que tenía la Iglesia, de mandas hechas por los alcaldes, regidores y vecinos de la villa. Pero no pu-

dieron encontrarse los dichos ocho esclavos en venta, "por no hallarse de presente para comprarse", y entonces, en cabildo de 6 de febrero de 1551, se acordó alquilar diez negros a fin de utilizarlos en la obra de la Iglesia, concertándose el alquiler con Luis Díaz de Lugones, vecino de Puerto Príncipe, a razón de cincuenta pesos de oro al año por cada negro, mas veinte pesos anuales "para el agua que ~~habían~~ habiesen de beber", dándoles la comida su dueño.

Ya en forma de prestación por sus amos, ya alquilados por el Cabildo, se utilizaban los esclavos para obras públicas de la villa en las formas que ya hemos visto.

Los negros horros gozaban de la merced que concedía el Cabildo de solares para fabricar viviendas o de estancias para labrar, y así vemos frecuentes concesiones de estas mercedes a través de las Actas Capitulares de este periodo. También podían los ~~negros~~ negros horros poseer esclavos, pues en ~~un~~ ^{un} repartimiento hecho en 8 de marzo de 1553 para obras de defensa, aparece que Ines la horra ⁾ ofreció "un negro con su herramienta".

~~La~~ La protesta de los vecinos de la villa contra los negros horros que en ella vivían, según ya anticipamos, se refleja en las Actas Capitulares. En cabildo de 23 de abril de 1557, el Procurador Ambrosio Hernandez pidió se echasen las negras horras de la villa "porque son perjudiciales a la república", acordándose abrir información sobre el particular. No vuelve hablarse del asunto hasta el cabildo de 26 de noviembre de 1565, en que se da cuenta de un pleito promovido por el Procurador Alonso de Rojas contra las negras y negros horros, y el cual parece fué fallado en contra del mismo y se encontraba en apelación ante Su Magestad en la Real Audiencia de Santo Domingo, acordando el Cabildo, presidido

por el Gobernador García Osorio, dar poder al licenciado Alonso Esteves, fiscal por Su Magestad en aquella Audiencia, y a Alonso de Torre, vecino de Santo Domingo, para que pidiesen y demandasen "que la dicha sentencia sea revocada y que las dichas negras e negros horros~~en~~ sean castigados hechados e desterrados desta villa e Ysla".

